

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.813

QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5.554 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 - INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016, afectando a la Entidad Instituto Nacional de Cooperativismo, por el monto total de G. 3.385.064.016 (Guaraníes tres mil trescientos ochenta y cinco millones sesenta y cuatro mil dieciséis), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016, afectando a la Entidad Instituto Nacional de Cooperativismo, por el monto total de G. 3.385.064.016 (Guaraníes tres mil trescientos ochenta y cinco millones sesenta y cuatro mil dieciséis), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1.954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO'" y el artículo 16 de la Ley N° 5.554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

Artículo 4.º Establécese que las autoridades del Instituto Nacional de Cooperativismo, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”

PODER LEGISLATIVO

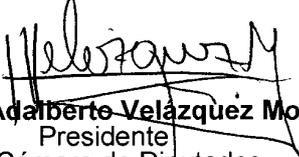
Pág. 2/3

LEY N° 5.813

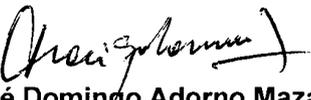
Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Emilia Alfaro de Franco
Secretaría Parlamentaria

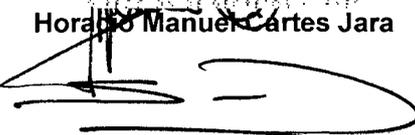
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Asunción, 2 de junio de 2017

El Presidente de la República



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

Horacio Manuel Cartes Jara


Santiago Peña Palacios
Ministro de Hacienda

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.813

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
23 14	INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
133	MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUT.						
001	MULTAS						
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	121.078.079	0	121.078.079	0	1.106.316.727	1.227.394.806
140	VTA. DE BIENES Y SERV. DE LA ADM. PUBL.						
142	VENTA DE SERV. DE LA ADMIN. PUBLICA						
012	SERVICIOS VARIOS						
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	215.356.306	0	215.356.306	0	1.334.191.488	1.549.547.794
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
155	OTRAS TRANSFERENCIAS						
010	OTROS APORTES						
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	12.353.682.478	0	12.353.682.478	0	944.555.801	13.298.238.279
TOTAL		12.690.116.863	0	12.690.116.863	0	3.385.064.016	16.075.180.879

Entidad :	23 14	INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)
Tipo de Presupuest :	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	001	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Responsabl :	1	INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
133 30 001 99	BONIF. Y GRATIFICACIONES	655.337.552	0	655.337.552	0	456.350.555	1.111.688.107
144 30 001 99	JORNALES	987.195.885	0	987.195.885	0	97.107.085	1.084.302.970
199 30 001 99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	18.655.708	0	18.655.708	0	264.842.500	283.498.208
520 30 001 99	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	1.200.000.000	1.200.000.000
Total:		1.661.189.145	0	1.661.189.145	0	2.018.300.140	3.679.489.285

Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	COMPETITIVIDAD DE INNOVACION
Unidad Responsabl :	1	INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
133 30 001 99	BONIF. Y GRATIFICACIONES	861.422.859	0	861.422.859	0	489.620.444	1.351.043.303
145 30 001 99	HONORARIOS PROFESIONALES	729.300.000	0	729.300.000	0	877.143.432	1.606.443.432
Total:		1.590.722.859	0	1.590.722.859	0	1.366.763.876	2.957.486.735
Totales:		3.251.912.004	0	3.251.912.004	0	3.385.064.016	6.636.976.020